	SECRETARÍAJURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	lo tiene todo. Barrancabermeja
	REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARÍA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.	

CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM, SECRETARIA JURÍDICA, REMITE A LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO	**N°. CONTRATO: 0104- 2021**
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL ○ ACTA DE LIQUIDACIÓN ○ OTRA: _____	

SECRETARÍA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACIÓN

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

CORRESPONDENCIA RECIBIDA JURIDICA
09 SEP 2021
Fecha: Hora: 2:31
Recibido por:
Radicado por:

RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROECTO(APLICA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL CERT. APROBACIÓN GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOTA. PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES. DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

◉ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

Contabilidad

Barrancabermeja, Septiembre de 2021

CUENTA DE COBRO N°. 01
Contrato N°. 1905-21

EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DEBE A:
JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO
C.C. N°. 1.096.209.216 de Barrancabermeja

La suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000)**

Por concepto de servicios prestados desde el día **9 de Agosto de 2021 hasta el 08 de septiembre de 2021** de conformidad con el acta de cumplimiento parcial e informe de actividades N°. **01** del Contrato de Prestación de Servicios N°. 1905-21, suscrito con el Distrito de Barrancabermeja, y cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS JURÍDICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

Nota 1. El artículo 1 del Decreto 359 del 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda, en su numeral 6 establece: *"6. Los ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales percibidos por las personas naturales tendrán el siguiente tratamiento 6.1 A los ingresos provenientes de honorarios percibidos por las personas naturales cuando hayan contratado o vinculado menos de dos (2) trabajadores o contratistas, asociados a la actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos les será aplicable lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Para tal efecto las personas naturales manifestarán el hecho de que trata inciso anterior, bajo la gravedad del juramento, por escrito en la factura, documento equivalente o en el documento expedido por las personas no obligadas a facturar. 6.2 A los ingresos provenientes de compensaciones por servicios personales percibidos por las personas naturales que no hayan contratado o vinculado más de dos (2) trabajadores asociados a la actividad, les será aplicado lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 y el inciso 2 del numeral 2 del artículo 388 del Estatuto Tributario. Para tal efecto las personas naturales manifestarán el hecho de que trata el inciso anterior bajo la gravedad del juramento, por escrito en la factura, documento equivalente o en el documento expedido por las personas no obligadas a facturar.*

Relación de pago de Seguridad Social con Planilla N°. **9424318213**, correspondiente al mes de **Agosto de 2021**, por valor de **$332.100**.

Por favor consignar en la cuenta de ahorros número **30627783180 del Banco de BANCOLOMBIA S.A.**

Atentamente,

JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO
C.C. N°.1.096.209.216 de Barrancabermeja
Cel.: 3005469591
e-mail: jesiprada@hotmail.com

CONTRATO N°.:	**1905-21**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA:	JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO
C.C.:	1.096.209.216 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS JURÍDICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**
REGIMEN TRIBUTARIO:	**NO RESPONSABLE DE IVA**
VALOR:	SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.760.000)
SUPERVISOR:	SECRETARIA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
PLAZO DE EJECUCION:	CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS
FECHA DE INICIACION:	09 DE AGOSTO DE 2021
FECHA TERMINACION:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1905-21

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja **CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM** – Secretaria Jurídica – Supervisora del contrato y **JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO** – Contratista, con el fin de suscribir la presente **acta parcial de cumplimiento e informe de actividades N°. 01** del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. INFORME DE ACTIVIDADES

De acuerdo a los Decretos Distritales N°. 016 del 22 de enero de 2021, Decreto N°. 018 de 2021 y Decreto N°. 023 de enero 22 de 2021.

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el **09 de Agosto de 2021 hasta el 08 de Septiembre de 2021** con las actividades descritas en el contrato N° **1905-21** tal y como se relaciona a continuación:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO
1. Apoyar en la proyección y/o revisión de los documentos derivados de los trámites administrativos con ocasión del proceso de gestión inmobiliario que lidera la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Barrancabermeja.	1. Brindé apoyo en la proyección de los requerimientos y respuestas de las siguientes solicitudes: 1.1 Respuesta en atención a la citación del proceso de Licencia de construcción identificado con Rad 6801-01-21-349, adelantado por la Curaduría de Barrancabermeja, del predio identificado con matricula inmobiliaria No 303-43257 1.2 Remisión de títulos de propiedad de la cancha ubicada en el Barrio Galán a la Oficina de Proyectos del Despacho y a la Secretaría de Recurso Físico 1.3 Remisión de respuesta a la empresa PROGRESAN; del proceso adelanto por Servicio de Aprendizaje SENA 1.4 Respuesta a ECOPETROL S.A.; con ocasión de las notificaciones del pago de mejoras del predio denominado Finca La Reforma Y Siberia JUREXE_06828-21 1.5. Respuesta a ECOPETROL S.A.; con ocasión de las notificaciones del pago de mejoras del predio denominado Finca La Reforma Y Siberia JUREE_06793-21 1.6. Respuesta a ECOPETROL S.A.; con ocasión de las notificaciones del pago de mejoras del predio denominado Las Delicias y Villa Paz JUREXE_06819-21 1.7. Traslado a Secretaría de Planeación de oficio remitido por ECOPETROL con ocasión de Notificación de trabajos en el predio Las Delicias y Villapaz 1.8. Remisión de certificados de Sana Posesión de los predios Ubicados en Cienaga del Opón, Barrio Malvinas y Barrios Santa Isabel 1.9. Respuesta al Dr. Danny Duran con ocasión del requerimiento del predio ubicado en la calle 60 1.10. Remisión a la Secretaría de Recurso Físico del avaluo de la cancha la Floresta; predio identificado con el FMI 303-21741 1.11 Respuesta a requerimiento elevado por la empresa COOTRASALA con ocasión del predio identificado con el FMI 303-47049 Y 303-57740	No

www.barrancabermeja.gov.co

2. Apoyar en la organización de los expedientes físicos como digitales de los documentos que forman parte del proceso de gestión inmobiliario que lidera la Secretaria Jurídica del Distrito de Barrancabermeja.	1. Se realizó archivo en los diferentes expedientes físicos de los oficios generados en el proceso de gestión inmobiliaria mencionados en el alcance No. 1 de la presente acta	Se adjunta en C.D con las evidencias de las actividades ejecutadas.
3. Apoyar en el diligenciamiento y/o actualización de la hoja de control del proceso de gestión inmobiliario en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad que lidera la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Barrancabermeja.	1. Se realizó el registro de las siguientes solicitudes que ingresaron al proceso de gestión inmobiliaria que lidera la Secretaria Jurídica **FECHA** / **No. Radicado** / **SOLICITANTE** 11/08/2021 / 6378 / Secretaría de Medio Ambiente 11/08/2021 / 6377 / Curador Urbano 24/08/2021 / 6755 / Carlos Eduardo Forero Barrera 24/08/2021 / 6793 / Ecopetrol S.A 24/08/2021 / 6819 / Ecopetrol S.A. 24/08/2021 / 6828 / Ecopetrol 7/09/2021 / 7594 / Ecopetrol 7/09/2021 / 7568 / Secretaría de Planeación	Se adjunta en C.D con las evidencias de las actividades ejecutadas y los informes en físico.
4. Las demas que le asigne el supervisor del contrato en relación con su objeto contractual	4.1 Se realizó los siguientes procesos de identidad Registral Se finalizó proceso de identidad Registral del predio identificado con la cedula catastral No. 01-04-0727-0008-000 finalizó y el predio fue Se finalizó proceso de identidad Registral del predio identificado con cédula catastral número 01-02-0173-0021-000 4.2 Se realizó revisión y trámite de firma por parte del Despacho del Alcalde de certificados de Sana Posesión para los siguientes predios: -Corregimiento Ciénaga del Opón -Polideportivo Santa Isabel -Polideportivo Malvinas 4.3 Se realizó apoyo en la recolección de insumos necesarios y proyección de informes para los siguientes predios: -Junta Municipal de Deportes (Cancha de futbol comuna 6 barrio Las Granjas) -Isla del zapato (I y II Etapa) -Polideportivo Las Nieves -Hacienda El Cerro	Se adjunta en C.D con las evidencias de las actividades ejecutadas.

	4.4 Visitas de Campo de los siguientes predios: Isla del zapato: Levantamiento topográfico de zonas de uso público Las Nieves: Levantamiento Topográfico polideportiva 4.5 Participación en las siguientes mesas de trabajo -11_08_21: Capacitación Agencia Nacional de Tierras -14_08_21: Visita de campo y mesa de reunión con la Comunidad de Ciénaga del Opón, en aras de continuar con el proceso de normalización predial -18_08_21: Reunión O.R.I.P. Barrancabermeja; con ocasión de revisión de procesos que requieren ser adelantados para la normalización predial -19_08_21: Reunión seguimiento proceso CPC -26_08_21: Seguimiento Procesos de entrega predios INURBE -26_08_21: Socialización procesos de normalización predial Barrio Isla del Zapato -02_09_21: Reunión en conjunto con la Oficina de Proyectos, asesora del Alcalde, Secretario de Recursos Físico; con ocasión de la normalización predial de los predios de uso público del distrito de Barrancabermeja

Teniendo en cuenta lo anterior, **CERTIFICO** que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta oficina.

2. Que sobre valor y forma de pago, el contrato electrónico No. 1905-21, establece que el Distrito de Barrancabermeja pagará al contratista el valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.760.000).**, que serán cancelados en un parcial mensual a razón de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000)** y un (1) Acta final de actividades y de liquidación, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($2.890.000)**, tal y como se detalla a continuación:

3. **BALANCE ECONOMICO**

VALOR DEL CONTRATO	**$6.760.000 MCTE**	
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL 01		***$ 3.900.000 MCTE***
VALOR SIN EJECUTAR		$ **2.890.000** MCTE
SUMAS IGUALES	**$6.760.000 MCTE**	**$6.760.000 MCTE**

4. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de **Agosto de 2021** conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – MES DE AGOSTO DE 2021		
Periodo cotizado	De:	09-08-2021
	Hasta:	31-08-2021
Salud		$143.000
Pensión		$183.100
ARL		$6.000
Valor total del Aporte		**$332.100**

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000)** a favor del contratista, correspondiente a la presente **Acta Parcial No. 01**.

6. El contratista Anexa los siguientes documentos: Cuenta de Cobro, Seguridad Social y Evidencias en Medio Magnetico.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 09 SEP 2021

CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Jurídica

JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jessica Johana Prada Argumedo – Contratista		Septiembre de 2021
Revisó	Jairo Moreno – Líder Grupo Gestión de Calidad		Septiembre de 2021
Revisó	Claudia Moreno – Líder Grupo Gestión Pública		Septiembre de 2021
Revisó	Jaime Rojas – Líder Grupo Legalización Contractual		Septiembre de 2021
Revisó	Edelmira Moreno de González – Líder Grupo Inmobiliarios		Septiembre de 2021
Aprobó	Dra. Carmen Celina Ibañez Elam – Secretaria Jurídica Distrital		Septiembre de 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1096209216		PRADA ARGUMEDO JESSICA JOHANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 76 N 19 B 26	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6001235	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-08	1120184647	9424318213	I	2021/09/06	2021/09/06	BANCOLOMBIA	0	$332,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$1,144,000	$183,100			$1,144,000	$143,000			$0	$0			$1,144,000	$6,000		$0	$0		$332,100	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$1,144,000	$183,100			$1,144,000	$143,000			$0	$0			$1,144,000	$6,000		$0	$0		$332,100	
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																							$1,144,000	$183,100			$1,144,000	$143,000			$0	$0			$1,144,000	$6,000		$0	$0		$332,100	
I	CC	1096209216	PRADA JESSICA		X																25-14	22	$1,144,000	$183,100	EPS005	22	$1,144,000	$143,000		0	$0	$0	14-23	22	$1,144,000	$6,000	0	$0	$0	No	$332,100	
Total	**Afiliados(1)**																						$1,144,000	$183,100			$1,144,000	$143,000			$0	$0			$1,144,000	$6,000		$0	$0		$332,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1096209216		PRADA ARGUMEDO JESSICA JOHANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 76 N 19 B 26	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6001235	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-08	1120184647	9424318213	I	2021/09/06	2021/09/06	BANCOLOMBIA	0	$332,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$183,100	$0	$0	$183,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$183,100	$0	$0	$183,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,000	$0	$0	$6,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,000	$0	$0	$6,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$143,000	$0	$0	$143,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$143,000	$0	$0	$143,000
TOTAL				**1**	**$332,100**	**$0**	**$0**	**$332,100**

2021/09/06 09:25 AM

¡Bien hecho!
El pago ha sido debitado de tu cuenta. Presiona "Finalizar" para regresar al sitio recaudador y notificarle el resultado de la transacción.

También puedes
Descargar resumen

Compra online APORTES EN LINEA

Nro. de recibo:	9424318213
Descripción del pago:	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9424318213
Identificación del contribuyente:	192.168.112.162
Concepto:	CC
Razón Social:	1096209216
Nro. de comprobante:	**0000072964**
Valor pagado:	**$ 332,100.00**
Cuenta:	*******3180 - Ahorros

Ingresa tu email para enviar comprobante
Enviar

Finalizar

aportes en línea **Pagos aportes en línea**
Resumen del pago

La transacción fue APROBADA por su entidad financiera.

Detalle de la transacción:

Comercio	Aportes en línea
NIT	9999001472382
Clave de planilla	9424318213
Periodo de pago	2021-08
Fecha de la transacción:	2021/09/06
Valor	332.100
Banco	BANCOLOMBIA
Dirección IP	192.168.112.162
Código único de seguimiento (CUS)	112015604??

Aceptar

Secretaría de Planeación

lo tiene todo. Barrancabermeja

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS JURIDICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Número BPPID	20210680810041
Número BPIN	2021680810031
Línea Estratégica	ADMINISTRACIÓN MODERNA, SEGURA Y QUE CONVIVE EN PAZ
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA JUDICIAL
Valor Total del Proyecto	$4.584.243.333
Valor Total de la Vigencia	$1.173.143.333

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura (Ordinaria) 20##**		**Vigencia Futura (Excepcional) 20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoria:		Interventoria:		Interventoría:	
Otros:	$700.000.000	Otros:		Otros	
Total:	$700.000.000	Total:		Total	
Solicitud realizada por:		**Nombre: Carmen Celina Ibañez Elam**			
		Cargo: Secretaria Jurídica			

Nota: Primera Actualización 2021, Se certifica la suma de $700.000.000 y para gestión de recursos la suma de $473.143.333

Se expide en Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró	Norbey James Villarreal		30 de julio de 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

C.C. Archivo Secretaría de planeación distrital

Escaneado con CamS

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2021 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**3391**

FECHA DE EMISION 03/08/2021
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA JURIDICA

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80111614	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS JURÍDICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	52 DIAS CALENDARIO	2.3-15.0401.02.01	R061	6760000

Carmen Celina Ibáñez Elam
ADMINISTRADORA DEL PAA (E)
DECRETO 0265 – Agosto 2-2021

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA 3947

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 21-03695

Fecha de vencimiento 31-12-2021

Vigencia Fiscal 2021

Fecha de Expedición Agosto 06 de 2021

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2021680810031 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS JURÍDICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.008 CODIGO DANE 833 78-3391-3947-21

Solicitante : SECRETARIA JURIDICA

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-15.0401.02.01	Fortalecimiento en los procesos jurídicos del Distrito de Barrancabermeja, Santander	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	6,760,000.00
		Total Certificado	6,760,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2740322
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	26 minutos de tiempo transcurrido *(6/08/2021 4:10:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CONTRATO 1905-21
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS JURIDICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	52 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	30/09/2021 6:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No
Reversión	☐Si ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JESSICAPRADA

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 1096209216

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO	BANCOLOMBIA		

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado *Jessica Johana Prada Argumedo* *Fecha de aprobación:* *6/08/2021 4:32:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM* *Fecha de aprobación:* *6/08/2021 4:36:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARIA JURIDICA
Proceso de Contratación	CONTRATO 1905-21
Titulo de la oferta	
Cuantía del contrato	6.760.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Si☑No

guración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2740322
Proveedor JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 5 # 50-43
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CRA 5 # 50-43
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 5 # 50 43	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2740322

UNSPSC	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 6.760.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111614	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	6.760.000,00	6.760.000,00	6.760.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo: valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
RESPUESTA A LA INVITACION E INHABILIDAD	☑	☐
HOJA DE VIDA PERSONAL	☑	☐
HOJA DE VIDA SIGEP	☑	☐
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES (DAFP)	☑	☐
CEDULA DE CIUDADANIA	☑	☐
TARJETA PROFESIONAL	☑	☐
DIPLOMAS	☐	☐
DIPLOMAS	☑	☐

RUT ACTUALIZADO	☑	☐
EXAMEN PREOCUPACIONAL	☑	☐
CERTIFICADOS EXPERIENCIA LABORAL	☑	☐
CONSTANCIA VIGENTE DE AFILIACION A EPS Y PENSIONES, O PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
ANTECEDENTES (DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITO SEXUAL MENOR DE 18 AÑOS)	ANTECEDENTES.pdf	Detalle	No	☐
CEDULA DE CIUDADANIA	CEDULA.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO AGREMIACIONES	ANTECEDENTES PROFESIONAL.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADOS EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA LABORAL.pdf	Detalle	No	☐
CONSTANCIA VIGENTE DE AFILIACION A EPS Y PENSIONES, O PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA	EPS.pdf	Detalle	No	☐
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES (DAFP)	BIENES Y RENTAS.pdf	Detalle	No	☐
DIPLOMAS	DIPLOMA.pdf	Detalle	No	☐
EXAMEN PREOCUPACIONAL	Examen preocupacional.pdf	Detalle	No	☐
HOJA DE VIDA PERSONAL	HOJA DE VIDA PERSONAL.pdf	Detalle	No	☐
HOJA DE VIDA SIGEP	HOJA DE VIDA SIGE P.pdf	Detalle	No	☐
RESPUESTA A LA INVITACION E INHABILIDAD	ACEPTACION.pdf	Detalle	No	☐
RUT ACTUALIZADO	RUT.pdf	Detalle	No	☐
TARJETA PROFESIONAL	TARJETA PROFESIONAL.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 4 minutos de tiempo transcurrido *(6/08/2021 4:32:02 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

[redacted]mentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	BANCO DE PROYECTOS.pdf	BANCO DE PROYECTOS.pdf	(detalle)
☐	CEPAA.pdf	CEPAA.pdf	(detalle)
☐	CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
☐	INEXISTENCIA.pdf	INEXISTENCIA.pdf	(detalle)
☐	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
☐	ANEXO DE CONDICIONES.pdf	ANEXO DE CONDICIONES.pdf	(detalle)
☐	INVITACION.pdf	INVITACION.pdf	(detalle)
☐	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.pdf	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARMEN CELINA IBAÑ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadania	Número de documento	37331301	Guardar y notificar
[redacted]ervisor	CARMEN CELINA IBAÑE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadania	Número de documento	37331301	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	6/08/2021 4:36:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Ordenador del Gasto	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	6/08/2021 4:36:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Si ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0

Gobernaciones)	6.760.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	6.760.000

Código BPIN 2021680810031 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	21-03695	CDP	No validado		6.760.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

2344

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 21-03841

Fecha de Compromiso Agosto 06 de 2021

Beneficiario : PRADA ARGUMEDO JESSICA JOHANA Nit : 01096209216.

No. C.D.P : CD : 21-03695 Fecha de Expedicion del C.D.P : 06-08-2021

Tipo de Compromiso : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Documento : 20211905 Fecha : 06-08-2021 Vence : 31-12-2021

OBJETO : CD 21-03695, SEGÚN: PROI - DOC: 2021680810031 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS JURÍDICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.008 CODIGO DANE 833 78-3391-3947-21

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-15.0401.02.01	Fortalecimiento en los procesos jurídicos del Distrito de Barrancabermeja, Santander	RECURSOS PROPIOS, RECURSOS DEL BALANCE	6,760,000.00
		Total Compromisos	6,760,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS JURÍDICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS JURÍDICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades especificas que el contratista debe realizar para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso; **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público sujeto por el ente de control respectivo previstas en la Constitución y la Ley, en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes; **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad; **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales; **g)** Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato; **h)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; **i)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de

www.barrancabermeja.gov.co
Sector Comercial (7) 611 5555 Ext. 2003

interés legal (0.5% mensual) si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. 3) Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. 4) Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5) Las derivadas de la Resolución 777 de Junio 2 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y/o con la que se encuentre en vigencia en relación con la adopción de los protocolos de bioseguridad.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las actividades a desarrollar establecidas en los estudios previos del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. c) El contratista será responsable de cumplir con las directrices señaladas en la Resolución 777 de Junio 2 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y/o con la que se encuentre en vigencia en relación con la adopción de los protocolos de bioseguridad, y con los lineamientos y medidas tomadas por las autoridades departamentales municipales, distritales e institucionales.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar, a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **UN (1) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2021 en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996 salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga: El presente contrato podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.760.000 M/CTE).** Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: **DOS (2)** Pagos contenidos en: **A) UN (1)** pago parcial equivalente a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación de acta parcial y, **B) UN (1)** último pago equivalente a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.860.000),** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato..

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral **2.3-15.0401.02.01**, Fuente Financiación **RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE**, por concepto de **FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS JURÍDICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21-03695** de Agosto **06 de 2021** y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. **3391** de **Agosto 03 de 2021**, código UNSPSC **80111614.**

CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. No

www.barrancabermeja.gov.co
Carrera 5 #50 - 43 Sector Comercial (7) 611 5555 Ext. 2003

obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIONES: EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el CONTRATISTA no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se ha de tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. **c).** Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. **d).** En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la secretaría competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico. **PARÁGRAFO.** Las partes pactan, que al momento del término de ejecución y cumplimiento del objeto contractual del mismo, que se suscribió para dar cumplimiento a los fines estatales y amparado en el principio de solidaridad para garantizar el fuero de maternidad se le reconocerá a la mujer embarazada las cotizaciones respectivas a la seguridad social en salud que se generen después de la cesación de la relación contractual y hasta el momento en que la mujer acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad que le debe cubrir su correspondiente EPS, de acuerdo a las cotizaciones que ha venido realizando al sistema de seguridad social. Lo anterior de conformidad a lo establecido por la Ley contractual que señala que los contratos de prestación de servicios y de cooperativismo, están excluidos por nuestra legislación como fundamento de una relación laboral. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor, en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos

www.barrancabermeja.gov.co
Carrera 5 #50 - 13 Sector Comercial (7) 6115555 Ext 2003

constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993 dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones" **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009 y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

www.barrancabermeja.gov.co
Carrera 5 #50 - 43, Sector Comercial (7) 611 5555 Ext. 2003

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto N°. 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación. No obstante, las partes acuerdan liquidarlo de común acuerdo.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen que, si el CONTRATISTA no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato una vez suscrito por el CONTRATISTA dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

Aprobó:
CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Jurídica Distrital

Proyectó:
Abg. Ext. Sec. Jurídica

CONTRATO N°:	**1905-2021**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	**JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO**
C.C. N°:	1.096.209.216 DE B/BERMEJA
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS JURÍDICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
VALOR:	SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.760.000 M/CTE).
SUPERVISOR:	SECRETARIA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
PLAZO DE EJECUCION:	UN (1) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACION:	09 DE AGOSTO DE 2021
FECHA TERMINACION:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ACTA DE INICIO

En Barrancabermeja, a los **09 días de Agosto de 2021,** en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM – SECRETARIA JURÍDICA** y **JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO,** mayor de edad, identificada con C.C. N°. 1.096.209.216 de Barrancabermeja, domiciliada en la ciudad de Barrancabermeja, -Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día **06 de agosto de 2021**, **JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **1905-2021**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	21-03695	Agosto 6 de 2021	2.3-15.0401.02.01	$6.760.000
R.P.	21-03841	Agosto 6 de 2021	2.3-15.0401.02.01	$6.760.000

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato N°. **1905-2021**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS JURÍDICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, SANTANDER**, el día **09 de agosto de 2021**.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

El Contratista,

JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO
Contratista

El Contratante,

CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Jurídica

Revisó
Abogado Ext. SJ

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO, con Cédula Ciudadanía No. 1096209216 contratista de la empresa MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 890201900. Registra como trabajador INDEPENDIENTE 723 con fecha de inicio de cobertura 07/08/2021, para el contrato registrado con fecha desde 09/08/2021 y fecha hasta 01/10/2021, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20210101880612.

Dada en Bogotá, a los 6 días del mes de agosto de 2021

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFS_4_1_3_FR15 V_04

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14720112918

(415)7707212489984(8020) 000001472011291 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 6 2 0 9 2 1 6 | 6. DV 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja | 13. 2 9

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 6 2 0 9 2 1 6	2 0 0 9 0 2 0 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PRADA	ARGUMEDO	JESSICA	JOHANA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal: CL 76 19 B 26 BRR VEINTE DE ENERO

42. Correo electrónico: jesiprada@hotmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 0 0 5 4 6 9 5 9 1 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 9 0 9 2 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: | 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.30 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

DOCUMENTO EN TRAMITE SIN COSTO

Certificado Bancario

Martes, 20 de Octubre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO identificado(a) con CC 1096209216, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	30627783180	2014/07/15	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de

VIGILADO Establecimiento bancario BANCOLOMBIA S.A. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA